



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: Auditoría de control de asistencia del personal a sus lugares de trabajo y de horas extras liquidadas de los agentes del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles y efectivo cumplimiento de las mismas.

VISTO:

La solicitud efectuada en Informe IF-2022-00798095-CAT-DCGP#CGP, de fecha 13 de mayo de 2022, por contador auditor de la Dirección de Control del Gasto en Personal, dependiente de Subcontaduría General de Control de la Contaduría General de la Provincia, mediante expediente EX-2021-01553098- - CAT-DCGP#CGP, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la solicitud efectuada por la Dirección de Control del Gasto en Personal, mediante Informe IF-2022-00798095-CAT-DCGP#CGP, de fecha 13 de mayo de 2022, esta Contaduría General diligenciará los Procedimientos necesarios para efectuar una auditoría “in situ” en el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

Que la mencionada solicitud se realiza “... *en virtud de los controles que se vienen realizando de las liquidaciones de haberes se observa que existe un riesgo significativo en la liquidación de Horas Extras de los agentes de la Administración Pública al no contar con la documentación respaldatoria, planillas de asistencia, instrumentos legales, etc; lo cual generaría una presunta carga de "horas extras ficticias"...*”.

Que a través de la Dirección de Auditoría Interna, esta Contaduría General diligenciará los Procedimientos necesarios para efectuar una Auditoría en el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, a efectos de verificar la documentación respaldatoria y el cumplimiento de las horas extras, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°3198 Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial y LeyN°3122 Estatuto del Docente Provincial.

Que esta Contaduría General de la Provincia hará su presentación por intermedio de los agentes: C.P.N. Ana Gabriela, Soria Savio D.N.I. 17.890.386, C.P.N. María Leticia Álvarez Hoffmann, D.N.I. N° 24.952.770, y María Eugenia Acevedo, D.N.I. N°28.404.083, a fin de practicar la Auditoría.

Que la presente auditoria se realizará en virtud a las facultades conferidas y con los alcances establecidos por el Artículo 121° de la Ley N° 4938 modificada por la Ley N° 5636 que establece y regula “*La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control delSector Publico Provincial*”.

Que, asimismo, el Artículo 126° del citado texto legal dispone que: “A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las Jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial prestarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave”.

Que, por lo antes expresado, resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aféctase a cumplir tareas de Auditoría en el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, a efectos de verificar la asistencia del personal a sus lugares de trabajo y la documentación respaldatoria de los haberes liquidados en concepto de horas extras, y el cumplimiento de las mismas, a los agentes: C.P.N. Ana Gabriela, Soria Savio D.N.I. 17.890.386, C.P.N. María Leticia Álvarez Hoffmann, D.N.I.N° 24.952.770 y María Eugenia Acevedo, D.N.I. N°28.404.083, integrantes de esta Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: los agentes indicados en el artículo primero, el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, la Subcontaduría General de Control, la Dirección de Control del Gasto en Personal y la Dirección de Auditoría Interna dependiente de esta Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Notifíquese, dese al Registro Oficial y archívese.